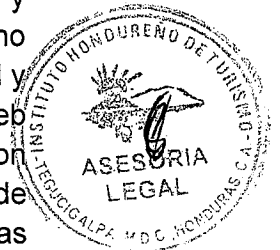


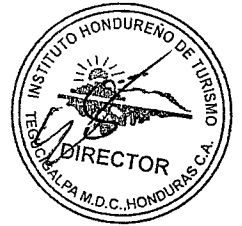
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

No 245-2015

Nosotros: **Ernie Emilio Silvestri Thompson**, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en mi condición de Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrado mediante Acuerdo No.53-2014 de fecha 10 de febrero del dos mil catorce, y quien en lo sucesivo me denominaré **“EL INSTITUTO”** y **Ruth Maria Arita Luna**, mayor de edad, soltera, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0502-1985-01025, egresada Licenciada en Turismo y con domicilio en San Pedro Sula, actuando en mi condición personal, quien en lo sucesivo me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, ambos con facultades para celebrar este tipo de contratos, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL INSTITUTO”**, manifiesta que ha convenido contratar los servicios de **“LA CONTRATISTA”**, como **ASISTENTE JEFE DE BURO DE CONVENCIONES Y AUXILIAR DE RECAUDACIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA**, para realizar las siguientes actividades: 1- Apoyar en la elaboración del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual del Buró de Convenciones para obtener visto bueno por parte de la Jefatura y luego la aprobación de la Gerencia. 2-Elaborar el Informe Mensual Funciones y Actividades realizadas en el Buró de Convenciones para obtener visto bueno por parte de la jefatura y de esta manera monitorear al Plan Operativo Anual y Presupuesto. 3-Administrar la información disponible en la página web relacionada con las convenciones a realizarse en el país a fin de contar con información precisa y oportuna y según las directrices del Jefe de Buró de Convenciones. 4-Gestionar los pagos del Buró de Convenciones a las Asociaciones y Centros de Convenciones a fin de liquidarlos oportunamente. 5-Apoyar en ofrecer toda la información necesaria para concretizar eventos asociados a Convenciones locales e internacionales a realizarse en el país. 6-Crear y actualizar las Bases de Datos de los principales centros de convenciones, recintos feriales, hoteles y otras facilidades existentes en Honduras para el desarrollo de esta modalidad turística. 7-Proporcionar información y material gratuito a estudiantes e interesados para promover el desarrollo de Convenciones en el país. 8-Realizar las inspecciones a Hoteles y Centros de Convenciones a nivel nacional para incorporarlos en la Base de Datos de información básica para las convenciones y ferias. 9-Establecer contacto con líneas aéreas y hoteles para buscar convenios y poder ofrecerle descuentos a los participantes de los congresos. 10-Buscar oportunidades de postulaciones de país para sede de eventos. 11-Buscar y analizar oportunidades de ruedas de negocios internacionales para dar a conocer al país como producto para la realización de congresos y convenciones. 12-Manejo en la ejecución y logística de desarrollo de congresos y convenciones

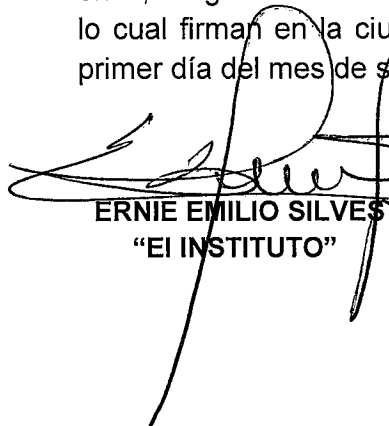


de país en conjunto con la jefatura. 13-Actualización de bases de datos de todos los hoteles ubicados San Pedro Sula y las ciudades en donde el Director y Jefe inmediato lo dispongan. 14- Gestionar mediante visita a hoteles pagos no efectuados de la tasa por servicios turísticos del 4%.15-Realizar cualquier otra labor a fin asignada por sus superiores, para contribuir con el logro de los objetivos del IHT. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato de Servicios Profesionales es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.54,000.00)**, pagaderos a **“LA CONTRATISTA”** de la siguiente manera: del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.13,500.00)** mensuales, reteniéndole el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad al Artículo 50 reformado de la ley del Impuesto sobre la Renta . Los fondos serán imputados al Objeto del Gasto 24900 de **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** con cargo a la Gerencia de Mercadeo. **“LA CONTRATISTA”** recibirá el pago, previa presentación y aprobación del informe de actividades realizadas a la Gerencia de Mercadeo y la Gerencia de Finanzas y Administración. **TERCERA:** El presente Contrato, tendrá una vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2015. **CUARTA: “EL INSTITUTO” y “LA CONTRATISTA”** manifiestan: Que dada la naturaleza del presente contrato, no existe ninguna relación de tipo laboral entre las partes, por lo que **“LA CONTRATISTA”** no goza de ninguno de los beneficios que tienen los empleados de **“EL INSTITUTO”**. **QUINTA: TERMINACION DE CONTRATO:** Este Contrato podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **“EL INSTITUTO”**: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente con quince (15) días de anticipación; (3) Por incumplimiento de **“LA CONTRATISTA”** de las obligaciones contraídas; (4) Todo acto inmoral o delictuoso que **“LA CONTRATISTA”** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios. (5) Por caso fortuito o fuerza mayor; (6) Muerte de **“LA CONTRATISTA”**; (7) Cuando haya recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica financiera del País, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad al artículo 68 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal del año 2015. **SEXTA: “EL INSTITUTO”** proporcionara a **“LA CONTRATISTA”** cuando sea procedente, el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, dentro y fuera del país según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, (Acuerdo Ejecutivo No. 0696 de fecha 27 de octubre de 2008) en la categoría IV. **SEPTIMA:** Este Contrato puede modificarse en todo o en parte, en cualquier momento, dentro de la vigencia del mismo, por mutuo consentimiento, siempre que conste por escrito, que este firmado por los suscritos, fechado y unido al presente documento. **OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia, controversia o




conflicto que pudiera surgir en la aplicación del presente contrato, deberá ser resuelto en primer término mediante el arreglo directo entre Las Partes, y de no llegar a ningún acuerdo de forma amigable dentro de tres (03) días calendario después de surgir la diferencia, controversia o conflicto, Las Partes acuerdan expresamente que se someterán a la jurisdicción y competencia del Jugado de Letras Civil de Francisco Morazán. **NOVENA: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados, conforme a lo establecido por la Presidencia de la República. DECIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** "EL INSTITUTO" y "LA CONTRATISTA" declaran que están de acuerdo con el presente contrato y aceptan las cláusulas establecidas en él, obligándose a cumplirlas en todas y en cada una de sus partes. En fe de lo cual firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de septiembre del año dos mil quince.




ERNIE EMILIO SILVESTRI
"EL INSTITUTO"




RUTH MARIA ARITA LUNA
"LA CONTRATISTA"